SE DECLARE ABSTRACTA

Sr. Juez:

Darío Guillermo Hernández, abogado inscripto al T° 55 F° 897 del CPACF, en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, parte demandada en autos caratulados: "YACOOB, AYAN / EN- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO s/ AMPARO LEY 16.986" CAF 000022/2020, manteniendo el domicilio oportunamente constituido y electrónico en 20-18596398-6 a V.S. digo:

Que atento el estado de las presentes actuaciones, y silencio guardado por la parte actora, vengo a reiterar mi solicitud de declarar abstracta la cuestión con costas por su orden, por cuanto en el artículo 14 de la Ley N° 16.986 se establece que: [l]as costas se impondrán al vencido. No habrá condena en costas si antes del plazo fijado para la contestación del informe a que se refiere el artículo 8° de la Ley 16.986, cesare el acto u omisión en que se fundó el amparo", conforme lo sentenciado el 03/02/2021, en autos "MOLLAEI, ABDOLLAH C/ EN-M RREE Y COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO S/AMPARO LEY 16.986, expediente CAF 016797/2020" obrante por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal N° 9 Secretaría N° 19.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.-

Signature Not Verified
Digitally signed by DARIO GUILLERMO HERNANDEZ
Date: 2021.03.06 12:06:05 ART